



--1/2--

RESOLUCIÓN JE Nº 98 DEL 27/06/2022

VISTO la presentación de la Secretaria Adjunta de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT y Fundación Miguel Lillo, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación en el padrón electoral para las elecciones de ASUNT del docente Walter Antonio MONJES, DNI 14.359.762. Adjunta recibo de sueldo.

Que en primer lugar debe aclararse que de acuerdo al art. 10 del Estatuto de ASUNT, participan de las elecciones "sólo los afiliados titulares de pleno derecho y los jubilados". Por su parte, el art. 4 inc. 1º del mismo cuerpo normativo, define quiénes son los titulares de pleno derecho, consignando como tales a "la totalidad del personal dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán (...), personal de gabinete, contratado y transitorio" de acuerdo a la antigüedad que la norma consigna y a la que nos remitimos en honor a la brevedad.

Analizada la documentación aportada, y cruzando con el informe remitido por las autoridades de ASUNT y de la Dirección General de Haberes de la UNT, se advierte que el docente no reviste el carácter de titular de pleno derecho de la Acción Social; surge de la propia credencial aportada por la peticionante, que el Sr. MONJES reviste el carácter de beneficiario directo, en carácter de "esposo" de una titular de pleno derecho, por lo que el pedido debe ser rechazado.

Que, por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 68 del Régimen Electoral,